

*Municipalidad de Mercedes de Oriente*  
*Departamento de la Paz*

**Artículo 29.** Los periodos de duración de las giras de trabajo y misiones oficiales, fuera de la sede de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, no deberán ser fraccionados. La comprobada contravención de este Artículo con el propósito de alterar la correcta aplicación de la tabla de viáticos, dará lugar a la formulación de los reparos correspondientes por parte del Departamento de Auditoría Municipal, y serán responsables solidarios los jefes inmediatos superiores, los viajeros y los solicitantes de la asignación de viáticos.

**Artículo 30.** Si por cualquier razón fuere suspendido un viaje en misión oficial, los viajeros estarán en la obligación de reintegrar los cheques recibidos en concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje, o el dinero en efectivo, en el término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción, o de la fecha de suspensión, según sea el caso, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley, y con la aplicación del Artículo 19 del presente Reglamento.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

**Artículo 31.**

El presente Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes para funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, entrara en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, siendo discutido y aprobado por la respetable Corporación Municipal de la Municipalidad de Mercedes de Oriente.


  
Alcalde(sa) Municipal  



  
Vice alcaldé (sa) Municipal

  
Primer Regidor

  
Segundo Regidor

*Municipalidad de Mercedes de Oriente*  
*Departamento de la Paz*

  
Tercer Regidor

  
Cuarto Regidor

  
Secretario(a) Municipal

ANEXOS